



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2007/MSI

San Isidro, 29 de agosto de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por otra parte, conforme el Artículo 2° de la Ley N° 28212 tanto el señor Alcalde como los señores Regidores son autoridades que tienen representación dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro;

Que, en este orden de ideas, cabe mencionar que además del señor Alcalde y de los señores Regidores, existe una línea de autoridad interna en esta Corporación Edil, la que está integrada por los funcionarios que desempeñan labores gerenciales y toman decisiones administrativas inherentes a sus cargos, a efectos de cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Que, es necesario adoptar un Acuerdo de Concejo que disponga que esta Corporación Edil asuma el pago de honorarios profesionales para la defensa judicial del Señor Alcalde, Regidores y Funcionarios, en procedimientos que instauren directamente, o en defensa, cuando hayan sido agraviados o denunciados en el ejercicio de sus funciones, mientras dure su gestión y/o concluyan los procesos; y

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia Municipal el pago de honorarios profesionales para la defensa judicial del Señor Alcalde, Regidores y Funcionarios, en procedimientos que instauren directamente, o en defensa, cuando hayan sido agraviados o denunciados en el ejercicio de sus funciones, mientras dure su gestión y/o concluyan los procesos.

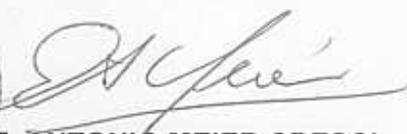
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS FELIPE MASIAS-BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE